



EDICTO No. 0047-2018
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 001 de 2018 presentado con ocasión al contrato en Virtud de Aporte No 9459 se ha proferido Auto **PARN-0141 de fecha 26 de Enero de 2018**, el cual reza:

Con radicado No 20189030321132 del 22 de enero de 2018, la empresa MINAS PAZ DEL RIO S.A, titulares del contrato en virtud de aporte No 9459, presenta solicitud de amparo administrativo en contra de la empresa INVERSIONES FONCARBON S.A.S, por la presunta perturbación minera dentro del área del contrato No 9459, ubicada específicamente en las coordenadas E: 10602350 y N: 1096986 de la vereda Chorrera del municipio de Samacá

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que empresa solicitante es titular del contrato de concesión No 9459.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: *"A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"*

Ahora bien, teniendo en cuenta que el plan de comisiones para principios y mediados de febrero de 2018 se encuentra programado y aprobado; y de conformidad con la Resolución 187 del 24 de agosto de 2012, emitida por la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, la cual dispone que los funcionarios y/o contratistas de la entidad para poder salir fuera de su sede habitual de trabajo deben contar con una resolución que ordene su desplazamiento y correspondiente comisión, se fijará fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibídem, para el día **Veintiséis (26) de enero de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am)**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la empresa querellante, mediante comunicación a la dirección suministrada en su escrito, respecto de la empresa querellada librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal de

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66 – E-mail: <http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co>



SAMACA para que proceda o gestione la fijación del aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros; así mismo a la dirección suministrada por el querellante.

Por lo anterior, comedidamente se COMISIONA al señor personero del municipio de SAMACA, que una vez se fije el aviso referido, proceda a enviar la respectiva constancia secretarial, para lo cual se otorga el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al doctor CESAR ORLANDO BARRERA CHAPARRO, apoderado de la empresa PAZ DEL RIO S.A., para que hagan acompañamiento, por sí mismos o por interpuesta persona, al personero municipal de SAMACA, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: MINAS PAZ DEL RIO S.A, titular del contrato de Concesión, quien reciben notificaciones así: MINAS PAZ DEL RIO S.A en la calle 100 No 13 -21 Oficina 601 de la ciudad de Bogotá D.C (celular 3142197812); y la empresa QUERELLADA: por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, esto es, en la vereda La Chorrera del municipio de SAMACA, y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del veintinueve (29) de enero de 2018, a las 7:30 AM y se desfija el día treinta (30) de enero de 2018, a las 4:00 p.m.

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66 – E-mail: <http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co>